Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZMA. LAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

939

Juan Ruiz marido de Maria Lopez Vezino de Valverde Digo que Pablos Lopez aquale Juan de hijo de Thamar perez es Vezino de dicho Valverde en buena vida y Costumbres y trabajador y Conocido de Veinte y tres años a esta parte y Otra ema nape de trabajo a linea de dicha Villa de Valverde y otro hermano y Otra ema nape de Juros y Vmos y cerrados en feromo mas de un año en la Casa de Vmos y Vecinos de dicho Valverde en los quales de la Casa en el Corral

fian formazion que pretende presentar por testigos a juan ruiz
de dos dañ de que en dho señor Alcalde Regimo juramento
el suso dho fez en forma y prometio el dezir verdad y preguntado por el tenor del pedimento dijo
conoze al dho Juan Ruiz y amari perez su mujer y al tor
dos hijos de la suso dha y que tiene dos hermanos y tres hermanas
pequeños y que es virtuoso y trabajador y siempre a cuidado
el trabajo a sus padres porque esta debajo de su dominio y que sabe
que dho Juan Ruiz a estado impedido mucho tiempo que tubo
el torozon de que se le quedo una pierna buena teniendo la asi doblada
en el tercio de cuerpo dos dañ y que sin fuerza por el muchacho pasa
la mucha necesidad y sauen este testigo que a treze dias que fue a ver
bir al dho de Salvador por no auer en este lugar quien lo curase y que
lo que a dho es pues no es mas dañ y sauer de los cargos de el juramento
que fue fecho en que se afirmo y firmo por no sauer
dijo ser de mas de cincuenta y seis años y lo firmo el dho señor
Alcalde =

Juan Ruiz
Juan de Arriola
Jerónimo

Y acha dañ en el dho dia dho el dho Juan Ruiz para la informazion que pretende presentar por testigos a Alonso Ruiz de
dos dañ de que en dho señor Alcalde Regimo juramento y
el suso dho fez en dha forma y prometio el dezir verdad
y preguntado por el tenor de la cabeza dijo conoze al
dho Juan Ruiz que representa y conoze a mari perez y a los

Dos hijos y dos muchachos y otros muchachos que tienen pe
queños y sauequel dho alexandre es viudo y trabaja da
asiste con ellos ayudandoles y quisiera fuera poner el quar
do hizo el dho de barqueros a Juan Ruiz tiene entendido que
sexo iera por el mucho tiempo que a estado malo y no tenera
otro remedio sino el trabajo de los hijos y quisiera los bue
nos de salud los trauajaran para no se abiera ausentado de
ella y la causa de estar ausente fue por yr a seruir al Curade
ella y salud de todo lo qual sauen todos los dichos y porezen y no firmo el dho
Juan Ruiz por no saber no firmo

Alonso Ruiz

Yo el dho escriuano doy fee que conozco a los dichos otorgantes

Alonso Ruiz

Juan Ruiz

Ante mi

Fernando

Incontinenti en el dho dia dho el dho Juan Ruiz para ante for
mado que pretende presentar por testigos a Pedro Ruiz Villar y de esta
so de quien dho señor Alcalde Regidor fue a mi dada forma
el juro dho de hazer y prometio el decir verdad y Preguntado
por el tenor de la causa dixo que conoze al dho alexandre
de por el tenor de la causa y sauequel trabajador y asi de conocido por
y sauequel trabajador y asi de conocido por sus padres y sus exemplares
que sirue por el trabajo del muchacho ubiexan pere
cido quando hizo el dho de barqueros a rupade y que no se hubi
era ausentado de dho lugar si pudiexan arar los bueyes de la la
bor. que por no auer que trabaja San Esteue a ser bien al Curade bal verde
como es pp y no firmo por no saber y lo firmo de lo cargo del jura

Diez mrs. de Sello.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

mente que no tiene enque afirme ni firme y dixo ser de mas de quarenta años y que al de conocido por ser Regidor de el dho Juan Ruiz que presente a y seña lo dho señor Alcalde

Pedro Villar

Ante mi

Juan Sorino

Escribano

Yo el dho Juan Sorino escribano publico de la Jurisdiccion de dho lugar de Benfede no lo firme

Juan Sorino

Escno

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y
SETSCIENTOS Y NOVENTA
Y QVATRO.

(Con Mandado y Juram.to que hara de no Calumniar Reconbenir
por Via de Pleno ni fuera de Juicio a Don Pedro Cenon
de Vera Vecino de esta Ciudad y Natural de la Villa
de Lerin Alcalde por su Magd en la Merindad de Estella
en Nombre de Dona Maria Ana de Vera y Ezpeleta
su Muger y Hermana y Heredera de Don Juan Bautista
de Vera y Ezpeleta Difunto Padre y Hermano y que
en lo que hara Juramento de Calumnia no Pedira
ni Demandara Cosa alguna de la Herencia de
dho Don Juan Bautista ni de los Vienes que
de ella Pertenecen a dha Doña Maria Ana
de Vera y Ezpeleta su Muger y Hermana
y Heredera sino solamente lo que Justo
y Debido fuere Y Mandado Reservando
como Reservo en si Derecho de Pedir
Alimentos Competentes a dha Doña Maria
Ana de Vera y Ezpeleta su Muger y Hermana
y Heredera en Razon de los Vienes que
Pertenecen a dha Herencia y Mandado
Reservando como Reservo en si Derecho
de Pedir Alimentos Competentes a dha
Doña Maria Ana de Vera y Ezpeleta
su Muger y Hermana y Heredera en
Razon de los Vienes que Pertenecen
a dha Herencia

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDES, AÑO DE MIL Y
SETSCIENTOS Y NOVENTA
Y QVATRO.

Vno delos que dean a frica en dicho nro que sea mandado hacer
y que para su informacion conste no ser bueno dho nro Don Nicolas
hacer falta por ser buen hombre dho Alguacil de padre y Abue
mano a quien ayuda con sus bienes de Hacienda y q. Sanchez Ho
= mando sea suelto dela dha prision Libremente Sin costa alguna
y Selle entregue a dho su padre y que lo pida como por ser dho Alguacil
Soldado y semejante personas Lo firmo =

Ante mi
Juan Manuel
Delgado

En Luego notifiq. dho auto dho Alcayde de dho Arsenal
perez a Juan de Toledo alcayde de Presidio Real de dho
esta persona el qual dho dho Alcayde cumplir con el tenor de
dho auto Lo firmo de que doy fee =

Delgado

ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO